



CONTRATOS
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
“AMABLE E.I.C.E”
PROCESO JURÍDICO
GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 01/02/2016

Versión: 003

Página 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AMABLE 088 de 2017

CONTRATANTE: **AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado**
NIT 900.333.837-1

CONTRATISTA: **ADRIANA DEL PILAR CALLEJAS DUQUE**
Cédula 42.156.890

Entre los suscritos a saber: **AMABLE Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia**, identificada con NIT N° **900.333.837-1**, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por el doctor **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA**, mayor y vecino del municipio de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.191.754 de la Dorada Caldas, en su calidad de Gerente de la entidad, debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 4 y 7 del acuerdo No. 004 de junio 24 de 2016 “estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE”, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **ADRIANA DEL PILAR CALLEJAS DUQUE**, Contadora pública, identificada con C.C. N° 42.156.890, con domicilio en María Cristina III etapa bloque 4 apartamento 404 de Armenia Q., quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). 2) Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, requiere de los servicios profesionales contables para que apoyen a la gerencia en el desarrollo del sistema y proceso contable. 4) Que en la planta de personal de la empresa no se cuenta con el personal para atender la necesidad identificada en los estudios previos. 5) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato, 6) Que en virtud de lo anterior se invitó a la Contadora Pública ADRIANA DEL PILAR CALLEJAS DUQUE a presentar oferta, 7) Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por la proponente, se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA AMABLE Y EN EL REGISTRO DE OPERACIONES DEL ENCARGO FIDUCIARIO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A.DEL CONTRATISTA1)** Disponer sus conocimientos en materia contable, para darle aplicación a la normatividad en el registro y actividad contable de la entidad. **2)** Emplear el software de contabilidad para realizar los registros contables de la entidad. **3)** Emplear el software de contabilidad para realizar los registros contables de la entidad, así como las disponibilidades y los registros presupuestales. **4)** Realizar los movimientos contables y todos los procedimientos operativos a que haya lugar para el adecuado y legal funcionamiento contable de Amable de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. **5)** Consolidar la información de pagos a contratistas y remitirla a la sociedad fiduciaria. **6)** Prestar el debido acompañamiento a la Empresa en la elaboración de cuentas, órdenes de pago, ajustes, obligaciones tributarias, cuentas por pagar y demás actividades inherentes al área de contabilidad. **7)** Revisar los comprobantes de egreso, elaborar notas de contabilidad, consignaciones y demás documentos en donde se verifiquen las cuentas y rubros respectivos, NIT, porcentajes de retención en la fuente y rete-iva, IVA, estampillas descontadas y demás tributos a cargo de los contratistas de

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp





CONTRATOS
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
“AMABLE E.I.C.E.”
PROCESO JURÍDICO
GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029

Fecha: 01/02/2016

Versión: 003

Página 2 de 3

AMABLE. **8)** Realizar la rendición de cuentas contables en medios magnéticos (información Exógena) de conformidad con los lineamientos establecidos por la DIAN, Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica. **9)** Atender oportunamente los requerimientos formales de información contable de la Empresa. **10)** Elaborar y presentar oportunamente los informes contables requeridos por los diferentes entes de control y la Nación. **11)** Elaborar y registrar la conciliación contable de la entidad. **12)** Preparar y reportar la relación de tributos locales y departamentales recaudados por la entidad. **13)** Informar a los fondos de cesantías los montos a ellos consignados por las obligaciones laborales de la entidad. **14)** Validar electrónicamente y telefónicamente ante la fiduciaria las órdenes de pago que requieran confirmación de pago. **15)** Proyectar las cuentas de cobro de aportes de la Nación y del municipio al proyecto SETP. **16)** Llevar los libros contables y sus soportes de manera correcta y con el lleno de requisitos establecidos legalmente. **17)** Emitir a solicitud de la gerencia, las certificaciones contables que correspondan. **18)** Integrar los comités asesores evaluadores en los procesos públicos de selección contractual y evaluar la parte contable-financiera de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones para los procesos respectivos. **19)** Resolver en atención a su perfil profesional, las diferentes peticiones que la ciudadanía realice sobre las situaciones inherentes al proyecto. **20)** Elaborar los estados financieros de la empresa AMABLE E.I.C.E. **21)** Trasladarse y asistir a las reuniones de trabajo que sean realizadas fuera de la ciudad de Armenia, a las que sea convocado el ente gestor del proyecto. **22)** Cuando con causa o con ocasión de las obligaciones contractuales, el contratista requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, deberá suministrar copia de la convocatoria y certificación de asistencia a la reunión o actividad del SETP, dentro de los tres (3) días siguientes al desplazamiento, para el reconocimiento y pago de los gastos del mismo. **23)** Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual. **24)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. **25)** Conocer y asumir el compromiso de aplicar en todos sus comportamientos el Código de Ética adoptado por Amable E.I.C.E. **26)** Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión de Calidad. **B. DEL CONTRATANTE:** **1)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **4)** Suministrar tiquetes aéreos al contratista cuando se requiera su presencia en otra ciudad para discusión de temas contables relativos al SETP. **5)** Reconocer y sufragar gastos de viaje al contratista cuando requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, con causa o con ocasión de sus obligaciones contractuales, conforme a las tarifas autorizadas por ingreso mensualizado. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$9.521.468.00)**, incluido impuestos, los cuales se cancelarán en mensualidades vencidas de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.245.955.00)** incluido impuestos, equivalente a 4.4 SMLV, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el interventor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término de dos (2) meses veintiocho (28) días, contados a partir de la suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** LA CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con AMABLE E.I.C.E., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato el informe de verificación de las condiciones contenidas en la invitación de la entidad y la propuesta de servicios de la contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp



| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURÍDICO GESTIÓN CONTRATACIÓN | Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029 |
| | | Fecha: 01/02/2016 |
| | | Versión: 003 |
| | | Página 3 de 3 |

prestación del servicio. **SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS:** AMABLE E.I.C.E. podrá imponer a la contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **DÉCIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez sea expedido el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMASEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION:** El seguimiento de este contrato lo ejercerá quién designe la Gerencia de la Empresa, la persona encargada tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a Amable E.I.C.E., copia de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y acta de inicio del contrato y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato. **DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, así como por la Ley 1150 de 2007. **DECIMOCUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con base en la disponibilidad presupuestal No. 209 del 03 de octubre de 2017, correspondiente al rubro -PERSONAL DE APOYO TÉCNICO GERENCIA DEL PROYECTO - 23090101. **DECIMOQUINTA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de la contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMO SEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** LA CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. **DECIMOSEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total de la contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad de la contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, la contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **DECIMONOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será obligatoria su liquidación. **VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** La contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2017.

JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA
Gerente
Contratante

ADRIANA DEL PILAR CALLEJAS DUQUE
Contratista

Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 088 de 2017

Proyectó y Elaboró: Catalina Quintero Patiño

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp

